

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS, SILLAS Y TOLDO FRENTE A AV. PRINCIPAL Nº797 EX 1055

000048

RESOLUCIÓN Nº

Nº 13 / 2020

RECOLETA,

03 ENE. 2019 2020

VISTOS:

- La Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas, Sillas y Toldo ING DOM Nº 1791 de fecha 10.05.2019 realizada por la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:
- 2. La patente comercial Rol N° 2- 750054 a nombre de la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:
- La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de OBNUP Nº 45 de fecha 25 de junio de 2019.
- 4. El informe favorable de la Dirección de Transito MEMORANDUM N°84 de fecha 20 de marzo de 2019.
- El informe favorable de Asesoría Urbana MEMO N°292 de fecha 05 de mayo de 2019.
- 6. El **Titulo VI**, **Artículo 11°**, **letra F**, **Número 1**, **En toda la comuna SECTOR II**, **de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.
- 7. El **Titulo VI, Artículo 11º letra H, SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: Toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero, para efectuar propaganda, venta de servicios, atención de público o captación de clientes y sin perjuicio de los derechos de propaganda que correspondan, semestral, por m2.
- 8. El **giro de ingreso municipal N° 29.297.614** de fecha 04.04.2019 por \$ 319.504 correspondiente a los derechos municipales del 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (4,44 m2) y toldo (12,00 m2).
- 9. El **giro de ingreso municipal N° 29.404.748** de fecha 10.12.2019 por \$ 59.548 correspondiente al pago de saldo en giro Folio N° 29.297.614 por error de tipeo en factor de derecho municipal (se cobró con factor 0,20 y se debió cobrar 0,25) de los derechos municipales del 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (4,44 m2) y toldo (12,00 m2).
- 10. Lo estipulado en el Decreto Exento № 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍZASE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:

 , a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en Av. Principal N°797 Ex 1055 ROL SII: 7305-02, con: dos (2) mesas y seis (6) sillas en una superficie de 4,44 m2, con dimensiones de 3,70 m. de frente por 1,20 m. de ancho; y con un (1) toldo en una superficie de 12,00 m2, con dimensiones de 4,00 m. de frente por 3,00 m. de ancho.
- 2. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-746497 a contar del 1° semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a tres coma ochenta y ocho (3,88) UTM semestral, siendo en detalle 0,88 UTM semestral por concepto de mesas y sillas y 3,00 UTM semestral por concepto de toldo.
- 3. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

4. TÉNGASE PRESENTE lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control. Fdo. JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

MUNICIPAL (S) SECRETARIO

JJG/APS/MRM 02.01.2020

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO IDDOC: 1653502